

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04/2017**

**PARA CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS REFUGIOS
METROBUS DE ROSARIO**

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón (\$1.000.000.-)

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1.000.-)

Sellado para impugnación: Pesos Diez mil (\$10.000.-)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 18 de Mayo de 2017 a las 11.00 horas.

Hora tope para compra de pliego: 17 de Mayo de 2017 a las 15.00 horas.

Hora tope para la presentación de ofertas: A las 10.00 horas del día de apertura.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario Cafferata 702, 1° piso - CP S2002MBN - Rosario – Argentina.-

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS REFUGIOS METROBUS DE ROSARIO los que deberán reunir las condiciones técnicas y demás especificaciones obrantes en Anexo identificado con el Nro. I, obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

Refugio	Equipamiento urbano destinado a la protección de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros
TUP	Transporte Urbano de Pasajeros.
Oferente	La empresa que formule Oferta en la presente Licitación
Oferta	La documentación legal, técnica, económica solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.
Adjudicación	Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- ADQUISICIÓN

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía mail en el plazo de 24 horas de efectuado al correo fbosnic0@rosario.gob.ar. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15.00 horas del día 17 de Mayo del 2017**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán

aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente.

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **17 de mayo del 2017, a las 15.00 horas.**

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán debatirse ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el EMR y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El EMR fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio

legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 7. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, constituidas conforme la Ley General de Sociedades y entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

Artículo 8. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 10. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y en el plazo establecido en el artículo 11 del presente pliego y formalizada mediante:

Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.

Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos: Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán en la fecha señalada y hasta las 10.00 horas del día **18 de mayo del 2017** en el primer piso de calle Cafferata 702, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

APERTURA: 18 DE MAYO DE 2017 A LAS 11.00 HORAS.

**OBJETO: PARA CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS REFUGIOS
METROBUS DE ROSARIO**

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de atención del EMR es de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos.

Artículo 13. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA

Las certificaciones y/o legalizaciones, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

13.1. Datos de Identificación del Oferente

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 10 y 11 del presente Pliego

13.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Constancia de inspección del lugar donde se realizarán los trabajos.

Los oferentes deberán visitar personalmente el lugar donde se realizarán los trabajos previa concertación con personal del EMR. La visita se realizará los días 02 y 09 de mayo del corriente año a las 10.00 horas respectivamente. El personal designado por el EMR emitirá constancia de dicha visita. La omisión de la misma implica por parte del oferente el pleno conocimiento de condiciones, requerimientos y particularidades de cada emplazamiento.

13.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.8. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13.9. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.10. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número o mail de contacto.

13.11. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13.12. El plan de trabajo

En la oferta se deberá presentar el plan de limpieza propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I. Detallar todo lo referente a la limpieza propuesta para los refugios consignando las tareas propuesta, la periodicidad de las mismas, elementos a utilizar, personal afectado y todo cuanto considere relevante para la evaluación de la oferta. Las tareas obrantes en el anexo I son mínimas y obligatorias.

13.13. Compromiso escrito de provisión de elementos cuyo detalle y condiciones de entrega obran agregados en Anexo I del presente Pliego.

13.14. Oferta Económica. La misma deberá contemplar los siguientes ítems

a) **Costo de Tareas de Conservación y limpieza.** El oferente deberá cotizar el importe mensual por las tareas referidas, teniendo en cuenta para su cotización la cantidad de horas asignadas a las tareas de limpieza por refugio, cantidad de personal a afectar y el valor hora asignado expresando escala salarial y/o convenio colectivo tenido en cuenta para su determinación.

Todas las cotizaciones deben incluir los importes correspondientes a IVA, sin discriminar por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

b) **Costo de Tareas de Mantenimiento.** Las tareas correctivas obrantes en Anexo I son las que habitualmente pueden ser solicitadas al adjudicatario, sin perjuicio de otras de similar envergadura que surjan en el transcurso del contrato, siendo todos los materiales necesarios para la realización de dichas tareas a cargo del EMR.

De las tareas correctivas previstas en el Anexo I, el oferente deberá cotizarlas en forma individual y discriminada, incluyendo en los importes cotizados: mano de obra, impuestos, fletes, costos y gastos necesarios para la realización de las tareas solicitadas.

Todas las cotizaciones deben incluir los importes correspondientes a IVA, sin discriminar por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

Artículo 14. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención del personal responsable y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 9 a 15hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra, la oferta económica y la Garantía de la oferta, procediéndose a su devolución si se encontraran presentes representantes del oferente.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 17. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones,

documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.

Artículo 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 20. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamos y/o sumas adeudadas por el adjudicatario, se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.

Artículo 22. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar la garantía por el monto y la modalidad que se detalla:

Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al **cinco por ciento (5 %)** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 10 del presente Pliego.

Artículo 23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

Artículo 24. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será la de **DOCE MESES (12 meses)** contados a partir de la firma del contrato respectivo pudiendo prorrogarse por un plazo idéntico mediando voluntad expresa de los contratantes. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 25. RESERVAS

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de refugios que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes por cada refugio adicional a abonar o reducir de los pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

Artículo 26. SELLADO DEL CONTRATO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El solo hecho de suscribir el contrato autoriza al EMR a efectivizar, por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 27. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) El contrato suscripto entre el EMR y el adjudicatario
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

Artículo 28. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, todo adjudicatario de una licitación municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.

Artículo 29. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 30. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con el plan de proyecto
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de mantenimiento y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- g) Presentar ante el simple requerimiento del EMR los informes que se le soliciten.

Artículo 31. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la prestación del servicio, siendo el único y total responsable. Asimismo asume la responsabilidad respecto al personal afectado a las tareas de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, a quienes declara como propios, garantizando de indemnidad al EMR por cualquier reclamo de índole laboral, accidentes de trabajo, o daños que el personal sufre en oportunidad y ocasión de tareas vinculadas al presente contrato.

Artículo 32. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD y OTROS REQUERIMIENTOS

El contratista deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos como ser, sectores de riesgo de caída de materiales y/o herramientas, etc., siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.-

Artículo 33. VICIOS DE MATERIALES Y/U OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento el EMR podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar del importe que correspondiere abonar al contratista el importe.

Artículo 34. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto en el contrato, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, el contratista deberá elevar al EMR el correspondiente cómputo y presupuesto. El EMR se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión. No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden emitida por el EMR.

Artículo 35. DE LOS PAGOS.

El EMR efectivizará los pagos conforme los importes cotizados por el adjudicatario.

Durante el mantenimiento el adjudicatario deberá entregar mensualmente informes detallando las tareas llevadas a cabo, incorporando documentación fotográfica.

35.1. Del servicio de conservación y limpieza: El mismo deberá ser facturado a mes vencido y será abonado en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada acompañada del informe anteriormente solicitado. En caso que la prestación no abarque la totalidad del mes calendario, el pago se realizará en forma proporcional a los días de efectiva prestación de servicio.

35.2. Las tareas de mantenimiento a requerimiento: La mano de obra en la realización de las tareas correctivas dispuestas por el EMR, de conformidad con los detalles obrantes en el anexo I y/u orden de provisión correspondiente, se abonarán contra recepción definitiva de la misma, y por los importes consignados por el adjudicatario en la oferta, debiendo facturarse en forma separada al servicio de limpieza y mantenimiento preventivo, las que serán abonadas a los días 10 de recibida la factura.

Si resultare necesario realizar tareas de mantenimiento excepcionales y/o no previstas su costo deberá ser presupuestado por el adjudicatario previo a su realización. El EMR se reserva la facultad de aprobar el presupuesto y ordenar la realización de las mismas por el adjudicatario o rechazarlos disponiendo la realización por terceras personas.

Artículo 36. FONDE DE REPARO

De cada pago a efectuarse se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta el total cumplimiento del contrato.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 40 del presente pliego.

Artículo 37. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 38. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de los refugios, a constatar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

Artículo 39. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido por:

- 1) Vencimiento del plazo
- 2) Resolución contractual. La resolución contractual podrá disponerse cuando el contratista haya incurrido en:
 - a) incumplimientos graves
 - b) incumplimientos reiterados de órdenes de servicio
 - c) incumplimiento de las disposiciones referidas a las garantías
 - d) Cesión total, parcial, visible o encubierta de la concesión sin autorización expresa
 - e) Actuar doloso que cause perjuicio al concedente.
 - f) Abandono o renuncia del contratista. Se considerará abandono cuando el contratista no de cumplimiento a lo comprometido durante un lapso de 30 días continuos. El abandono será considerado culpable a los fines de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder
 - g) Quiebra o liquidación del contratista. Para que opere esta causal se requerirá resolución judicial firme que decrete la apertura del proceso concursal, la quiebra o el inicio del proceso de liquidación.

En caso de producirse la resolución de la concesión por causa imputable al contratista, éste responderá ante el EMR y la MR por los daños y perjuicios que su accionar ocasione.

Artículo 40. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato suscripto, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pactada en el contrato el 1 % diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido.

Artículo 41. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, previa notificación fehaciente, el EMR podrá dar por finalizada la relación contractual. La Resolución que así lo disponga tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente al prestatario y este caso hará perder al mismo la Garantía de cumplimiento del contrato en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

Artículo 42. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del EMR, se procederá al reintegro de la garantía de cumplimiento del contrato. En el caso del fondo de reparo, recepcionada en forma definitiva la obra correspondiente a cada orden de servicio, se procederá al reintegro del fondo de reparo previa deducción de los importes que por el presente pliego resulten aplicables al adjudicatario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la conservación, limpieza y mantenimiento de 12 (doce) Estaciones de Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario ubicadas en el Metrobus Norte en Av. Alberdi, en la zona norte de la ciudad durante un periodo de 12 (doce) meses.

Artículo 2. UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES

Las estaciones objeto de las tareas que se contratan se encuentran ubicadas sobre Av. Alberdi en las ubicaciones que se listan a continuación:

- Av. Alberdi y Génova (ubicación norte)
- Av. Alberdi y Génova (ubicación sur)
- Av. Alberdi y Almafuerde (ubicación norte)
- Av. Alberdi y Almafuerde (ubicación sur)
- Av. Alberdi y Juan José Paso (ubicación norte)
- Av. Alberdi y Juan José Paso (ubicación sur)
- Av. Alberdi y Av. Carballo (ubicación norte)
- Av. Alberdi y Av. Carballo (ubicación sur)
- Av. Alberdi y Vélez Sarsfield (ubicación norte)
- Av. Alberdi y Vélez Sarsfield (ubicación sur)
- Av. Alberdi y Junin
- Av. Alberdi y Bv. Avellaneda

Artículo 3. CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Se deberán realizar periódicamente trabajos de conservación, limpieza y mantenimiento de las estaciones de Metrobus Norte de Av. Alberdi.

El oferente deberá consignar en forma detallada las tareas específicas destinadas a cumplir el objeto de la licitación.

Asimismo, deberá presentarse la planificación de dichas tareas a través de un Plan de Trabajo dando cuenta del personal afectado para cada asignación. Cualquier variación al programa que fue tenido en cuenta para la adjudicación deberá ser sometida a aprobación por parte del EMR.

De la conservación, limpieza y mantenimiento, las mismas deberán asegurar una adecuada prestación, garantizando la vida útil de los elementos componentes de la estación.

La descripción de tareas es meramente enunciativa, pudiendo solicitarse prestaciones no enumeradas pero que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Licitación.

Limpieza: Deberá realizarse como mínimo una vez por semana lavado, barrido, limpieza de vidrios, remoción de pegatinas e inspección general del estado de conservación.

Mantenimiento: Se encuentran comprendidas todas las tareas de renovación y reparación de los elementos componentes de las estaciones objeto de la licitación que puedan surgir a causa de roturas, deficiencias, desperfectos técnicos, entre otras circunstancias.

Las tareas de mantenimiento serán a requerimiento del Ente de la Movilidad de Rosario, en este sentido, será la inspección quien solicite a través de orden de servicio esta tarea. Para todas las labores el Ente de la Movilidad de Rosario implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente.

Cuando se verifiquen roturas, desperfectos técnicos o cualquier circunstancia de mal estado de equipamiento, el Ente de la Movilidad notificará en forma fehaciente al adjudicatario, quien deberá actuar dentro de las 12 horas posteriores a la recepción de la notificación.

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales, acciones vandálicas y accidentales que alteren las condiciones originales de adherencia, color, brillo, reflectancia o fallas en su estructura.

Si las deficiencias de los elementos componentes de la estación fueran de tal gravedad que supusieran la imposibilidad de su reparación, el Adjudicatario deberá proceder a la remoción y sustitución del o los elementos componentes, definiendo la inspección el depósito final de los restos.

Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial. En caso de que esto último no pueda cumplirse por externalidades, será la inspección la encargada de definir la calidad del material a utilizar.

En caso de destrucción o robo, el concesionario deberá reponer el elemento componente de la estación a cargo del EMR.

En todos los casos deberá tenerse especial precaución la verticalidad y escuadra en la reposición de cada uno de los componentes.

A continuación se enumeran las tareas de mantenimiento a modo enunciativo:

- Retiro y recolocación de vidrios
- Retiro, reparación y colocación de barandas, cestos y asientos
- Reparación de columna y ménsula de estructura
- Sellados de perfiles con silicona
- Pintado de los elementos metálicos componentes de la licitación, sin considerar los elementos de acero inoxidable

Artículo 4. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

El personal asignado deberá realizar todas las tareas con los elementos de seguridad correspondientes, siendo estos como mínimo la indumentaria con bandas reflectivas, casco y el calzado de seguridad. A su vez, durante las tareas, el adjudicatario deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir tanto del personal como de terceros por el incumplimiento de lo establecido.

Instalaciones afectadas por las tareas. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las tareas, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad.

Cercado y protecciones durante la ejecución de tareas. El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de intervención, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra. Deberán utilizarse elementos de seguridad y canalizadores de tránsito en los casos que la Inspección así lo determine. Los trabajos deberán realizarse sin cortes parciales ni totales de tránsito, salvo ocasiones que así lo determine la Inspección.

Limpieza posterior a intervenciones. Al concluir los trabajos de mantenimiento, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. El material resultante de retiros deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

Artículo 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTACION

Se detallan a continuación todos los elementos que componen la estación de TUP que deben ser considerados en el objeto de la presente licitación.

Cada estación presenta:

ESTRUCTURA METÁLICA PRINCIPAL

- Columnas: Parante metálico 100x200 espesor 3/16". Cantidad: 7 (Siete).
- Placa metálica apoyo columna 400x500 espesor 6.4mm. Cantidad: 7 (Siete).
- Ménsula metálica punta redondeada altura variable (200 – 140), largo 195 espesor 3/16".
- Correas caños diámetro 90mm, espesor 2mm.
- Cubierta: Paneles de vidrios laminados transparentes de 10 mm de esp. (5+5 mm. con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38 mm. de esp.).
- Respaldo: Paneles de vidrios laminados transparentes de 10 mm de esp. (5+5 mm. con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38 mm. de esp.).
- Tubos de sujeción 40x20mm tornillos de fijación a estructura metálica de A°I°.
- Perfiles NU180.
- Planchuela fijación PNU 180 a columna espesor ¼".
- Varilla roscada diámetro 16mm.
- Caño A°G° diámetro 1" para alimentación eléctrica.
- Asiento en Caño A°I° diámetro 170 esp. 3.2mm. con soporte A°I°esp=1/4" soldada a la columna para fijación caño.
- 4 varillas roscadas diámetro 16mm por base.
- Caja de paso 20x20 acometida electricidad. Cantidad: 3 (Tres).
- Uniones soldadas de acuerdo al Reglamento CIRSOC 304.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Cestos y barandas

Las estaciones cuentan con dos cestos de residuos ubicados contiguos a la rampa de acceso cuya función es la recolección residuos generados por los transeúntes. También tienen incorporadas dos

tipos de barandas. Unas en el acceso de la estación y otra de restricción al final de la misma. Todos estos elementos componentes son de de acero inoxidable.

Artículo 6. PINTURA

El Adjudicatario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de tratamientos, pinturas y terminaciones superficiales de los distintos elementos componentes de las estaciones para la correcta terminación de las tareas.

En los casos de reposición de componentes, todas las piezas deberán ser preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, esmalte, etc.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de gotas, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, el Adjudicatario dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

Superficies metálicas y herrerías

En taller:

Preparación de las superficies: Se limpiará la superficie eliminando totalmente el óxido de obra, si existiera, grasa, aceites, etc., y todo vestigio de óxido a través de arenado, utilizando arena fina, aplicable con compresor hasta llevar la superficie a "metal blanco".

Pintura: Materiales de recubrimiento

Los materiales deberán emplearse según prescripción del fabricante, las mezclas y aditamentos de todo tipo son admisibles. Los aditamentos para mejorar la trabajabilidad y la velocidad de secado solo podrán emplearse previa aprobación de la Inspección de Obra.

Aplicación de la pintura

Imprimación anticorrosiva. Se usará fondo de Epóxi de dos componentes.

Pintura de terminación:

Del taller la estructura saldrá con dos manos de Esmalte Poliuretánico con catalizador marca SW o calidad equivalente asegurando un espesor mínimo de 60 micrones.

La pintura para los elementos metálicos componentes de las estaciones es tipo "Sherwin Williams SW2118", a excepción de los elementos de acero inoxidable.

No se aplicará pintura en días lluviosos o con humedad mayor a 85%. En caso de lluvia, clima húmedo y formación de agua, han de suspenderse los trabajos. Tampoco podrá pintarse ante temperaturas menores a 5°C o mayores a 50°C. Las superficies a pintar deben estar perfectamente secas. Antes de someter en obra a las operaciones de terminación superficial las zonas en que se realizaron las soldaduras en obra, se eliminarán escorias y salpicaduras realizando todas las operaciones de modo que la terminación superficial sea equivalente a la del resto de la estructura.

Cada capa de pintura debe estar seca y limpia cuando se aplique la siguiente. Los ángulos, esquinas y espacios intermedios difícilmente accesibles han de pintarse con un pincel especialmente seleccionado y/o diseñado para tal fin.

En obra:

Donde se dañe la pintura, se practiquen soldaduras, etc. se limpiará la superficie afectada y se volverán a aplicar las capas indicadas de base primer y pintura de terminación.

En caso de que el diseño no contemple la materialidad indicada aquí para las especificaciones de pintura, el contratista deberá presentar las especificaciones correspondientes a este rubro.

Artículo 7 Sellado de chapa plegada de cierre de perfiles C calada para colocación de artefactos de iluminación.

La inspección y colocación del sellado de las chapas plegadas de cierre de perfil C superior que contiene los artefactos de iluminación se realizara cada vez que la inspección lo solicite ya sea por un cambio de artefacto, por desgaste o cualquier causa que dañe el sellado actual.

Cada chapa mide aproximadamente 2,0m de longitud siendo así dos chapas plegadas entre columnas con lo cual son 12 unidades por refugio.

Se deberá realizar una inspección ocular para determinar que chapa plegada requiere un nuevo sellado o una reparación de junta con silicona para impedir que ingrese agua a la estructura en las uniones de las mismas con el refugio. En caso de que este roto, defectuoso o que no cumpla la función antes mencionada se deberá reponer el mismo utilizando un sellador de silicona de primera calidad.

Luego de este trabajo deberá quedar la estación limpia y en perfectas condiciones, sin dejar residuos de materiales por la colocación del sellado.

Artículo 8. INSTRUMENTAL PARA LA MEDICIÓN

El adjudicatario deberá disponer permanentemente, en los lugares donde se proceda a la instalación de los refugios, del instrumental de medición necesario para que su personal y/o la Inspección puedan proceder en cualquier momento a realizar mediciones para los replanteos o verificaciones que los mismos crean necesarias.

El mencionado instrumental deberá estar siempre en perfecto estado de conservación, y listo para poder ser usado cuando sea necesario, quedando a cargo del Concesionario su mantenimiento. Asimismo se entregará un equipo adicional a la Inspección

Si la Inspección lo requiriera, el Concesionario deberá facilitar, sin cargo, un Ayudante para realizar las mediciones.

Artículo 9. ELEMENTOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá hacer entrega en propiedad al Ente de la Movilidad de Rosario, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato, los bienes que aquí se detallan.

Los bienes deberán ser nuevos y sin uso, debiendo el adjudicatario hacer entrega conjuntamente con ellos de la documentación que acredita su adquisición.

Bienes:

Odómetro

Cantidad: 2 (dos)

Tipo Crossmaster de 4 dígitos con bolso.

Cuenta ganado manual

Cantidad: 3 (tres)

Telemetro Laser (Distanciometro)

Cantidad: 1 (uno)

Marca: Bosch

40 o 50 m 8 Fum GLM 1

Artículo 10. PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Planilla de cotización 1:

Concepto	Cantidad	Precio Mensual
Tareas de Limpieza	12 Estaciones	\$

Planilla de cotización 2 (de elementos a requerimiento):

Concepto	Cantidad	Precio unitario
Retiro y Recolocación de vidrios laterales nuevos	1	\$
Retiro y Recolocación de vidrios de techo nuevos	1	\$
Retiro, Reparación y Recolocación de barandas existentes	1	\$
Retiro y Recolocación de barandas nuevas	1	\$
Retiro, Reparación y Recolocación de cestos existentes	1	\$
Retiro y Recolocación de cestos nuevas	1	\$
Retiro, Reparación y Recolocación de asiento (módulo de 4,0 m) existente	1	\$
Retiro y Recolocación de asiento (módulo de 4 m) nuevo	1	\$
Reparación de columna de estructura	1	\$
Reparación de ménsula de estructura	1	\$
Sellado con silicona de chapla plegada de cierre de perfil C	1	\$
Repintado de la totalidad de los elementos metálicos componentes de una estación	1	\$

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 13.8

Rosario, de de 2017

Sr.

Presidente del

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Lic. Gustavo Leone

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 13.8. del Pliego de la presente licitación y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo 7 y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-